



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Investigación de paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00126 00
Demandante:	Gloria Inés Jiménez
Demandado:	Noel Antonio Peláez Arias
Auto:	973

ASUNTO

Reconocimiento de personería y notificación por conducta concluyente (artículo 301 inciso 2º)

CONSIDERACIONES

El pasado 18 de junio el demandado recepcionó el auto admisorio de la demanda, en consecuencia, la notificación personal de la providencia se surtió el día 23 del mismo mes y, el término dispuesto para que el demandado ejerciera su derecho de contradicción trascurrió a partir del 24 de junio hasta el día 23 de julio último.

Ahora, dado que, en el lapso aludido la parte demandada no efectuó pronunciamiento alguno, se tendrá por no contestada la demanda. Sin embargo, en razón a que el pasado 27 de septiembre, el demandado presentó memorial mediante el cual facultó a un profesional del derecho para asumir su representación en curso de este proceso y, por estar dicho documento conforme la normatividad consagrada en el artículo 74 del C.G.P, se le reconocerá personería en los terminos del poder conferido.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por el señor **NOEL ANTONIO PELAEZ ARIAS**.

SGUNDO: Reconocer personería suficiente al abogado **JHON JAIRO ZULETA BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.022.104 y portador de la tarjeta profesional 156.501 del C.S de la Judicatura, para llevar la representación en este proceso del señor **NOEL ANTONIO PELAEZ ARIAS**, en los términos mencionados en el memorial poder.

TERCERO: Una vez el Instituto Nacional de Medicina Legal informe el costo de la prueba de ADN, y efectuado el pagos correspondiente, se procederá a fijar dicha diligencia.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
número 176

Octubre cinco (05) de 2021



WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**